Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Escuela de Alto Gobierno para desarrollar estrategias de fortalecimiento en Políticas Públicas para entidades del orden nacional y territorial.

Lo anterior, con fundamento en, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en el estudio previo elaborado por **ESCUELA ALTO GOBIERNO** de fecha 29 de octubre del 2026.

Dada en Bogotá D.C el 29 de octubre del 2026

JUAN PABLO ENRIQUE CASTRO MORALES
Director Técnico de Talento Humano (E)

Proyectó: Marilen Riveros / Auxiliar Administrativo GAPCA / DTH
Revisó: Diana Maria Gutierrez / Coordinadora GAPCA / DTH

DTTH: 12_620_260_ 1374
L_ LINEA 1585